



NORMAS INTERNAS ACTIVIDAD CERDO IBÉRICO APROBADAS POR LA COMISIÓN, EL CONSEJO Y LA ASAMBLEA DE SOCIOS EN JABUGO EL 09 DE OCTUBRE DE 2017

Revisión 09/06/2022

REQUISITOS

Producir CERDO IBÉRICO PURO EXTENSIVO EN DEHESA

Entregar TODOS los cerdos cebados

Utilizar sólo piensos fabricados por OVIPOR ó COVAP

Tener CUPOS de comercialización suscritos.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Aportación obligatoria 600 euros/explotación

CUPO inscrito: 54.09 euros (pago fraccionado en 6 años)

SACRIFICIOS

Control de ganado y programación de sacrificios, según técnicos de OVIPOR

La entidad de inspección para la norma de calidad, será la que OVIPOR Y COVAP determinen para todos los socios

FORMA DE PAGO

El 100 % del precio será abonado dentro de un plazo máximo de 3 meses, de acuerdo con lo siguiente:

*50 % del importe a los 30 días contados a partir del último día del mes de la carga del animal. (Si la fecha de la factura coincide con la fecha del último día del mes de la carga, pues a los 30 días de la fecha factura)

*50 % restante, a los 60 días contados a partir del último día del mes de la carga del animal. (Si la fecha de la factura coincide con la fecha del último día del mes de la carga, pues a los 60 días de la fecha factura)

PENALIZACIÓN

No se admiten cerdos con peso por debajo del peso del peso neto de canal exigido por la Norma de Calidad.

Si el socio entrega cerdos por debajo de dicho peso, se aplicará: **< de 108 kg: PRECIO -50 %**

Para cerdos de montanera:

>150 kg/canal: no se pagan los kg/canal por encima de 150 kg /canal

Canales por encima de 170kg/canal se descalifican a la categoría inmediatamente inferior.

VARIOS

Para calificar los cerdos como Bellota (BBB), es necesario el certificado de la entidad de inspección, y cumplir los valores de ac grasos fijados por COVAP

Calificación BB tendrán un 5% de descuento sobre el precio de Bellota BBB

Calificación B tendrán un 10 % de descuento sobre el precio Bellota BBB

No se admite en la finca una alimentación distinta a pienso de Ovipor ó Covap, aplicando un descuento de 1,2€/@ en caso de consumos inferiores a 600 kg/cabeza

CONSTRUCCIÓN DEL PRECIO

Cerdos de bellota:

Precio medio de Lonja de Extremadura (50 %) y Pedroches (50 %), con un periodo de referencia de 6 semanas (dos últimas semanas de diciembre y cuatro primeras de enero), salvo que haya una diferencia superior a 0,3€/@ entre ambas lonjas, para lo cual se establece la siguiente regla de ajuste:

a.- Entre 0,25-0,5 €/@, se considera el 80% de la cotización mas baja y el 20 % de la mas alta

b.- Entre 0,51 a 1€/@ en la proporción 90 %-10 %

c.- Si es mayor a 1€ de diferencia se aplicará el 100 % de la cotización mas baja

Nota: a éste resultado se descontará el gasto correspondiente de la

sección y aprobado en consejo rector del dia 2 de julio de 2020 que será

el siguiente:

-entregas cerdos en montanera de:

Nº CERDOS ENTREGADOS MONTANERA	€/@
0-100	1,14
101-200	1,04
201-500	0,9
>501	0,8

Rendimiento teórico: Se considera un rendimiento teorico de 9 kg de canal por arroba de peso vivo

Depreciado: Animal con poco valor industrial (falta de remate, pezuña blanca..)

Cerda: Hembra reproductora (bien rematada)

Desecho: Animales con baja aptitud cárnica, cerda de baja calidad o sin capar.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA CERDOS DE MONTANERA:

CERDOS 100 % IBERICOS

PESO:

1.- El peso máximo de canal para la categoría bellota será 150kg/canal, no abonándose los kg que sobrepasen dicho límite

2.- Los cerdos de bellota con más de 170 kg/canal serán depreciados en su precio base pasando a la categoría inmediatamente inferior

CALIDADES:

	BELLOTA BBB	BELLOTABB
PALMITICO	≤ 22	$\leq 22,2$
ESTEARICO	$\leq 10,5$	$\leq 10,7$
OLEICO	≥ 53	$\geq 52,6$
LINOLEICO	$\leq 10,5$	$\leq 10,6$

BELLOTA BBB: Cobrará el precio de referencia

BELLOTA BB: Cobrará precio de referencia para la bellota BBB – 5%

BELLOTA B: Los cerdos que teniendo el certificado de Bellota están fuera de los parámetros de Bellota BBB y Bellota BB

También serán clasificados como Bellota B aquellas partidas cuya suma de oleico y linoleico es superior a 67,5 y el oleico no está por encima de 58,5.

PESOS: Se bonificarán en un 2 % sobre el precio de referencia a los cerdos con las siguientes calidades y i

BELLOTA BBB Y PESOS ENTRE 135-145 KG/CANAL

NO SE ADMITEN CERDOS POR DEBAJO DE 108 KG/CANAL, SI EL SOCIO DECOIDE ENTREGAR CERDOS POR DEBAJO DE ÉSTE PESO SE APLICARÁ UNA PENELIZACIÓN DEL 50 % DEL PRECIO DE REFERENCIA

DVR: EL GANADERO O SU VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN DEBE ENVIAR A OVIPOR EL DVR EN VIGOR, Y SIEMPRE QUE SEA POSIBLE CON ATESTACIÓN COMPLETA.

CONFORMACIÓN: No se deben cargar animales flojos.

AYUNO: Se recomienda que los animales coman la noche anterior a la carga, con objeto de garantizar las reservas de glucogeno.

Nota: antes de cada campaña se añadirán o quitarán las modificaciones a éstas normas según los acuerdos tomados en Consejo rector en caso de que los haya.